



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 55/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOLICITADA POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 17 de abril de 2023 se recibe escrito, suscrito por el Jefe del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, el Director General Técnico de Deportes y la Concejala de Gobierno del Área de Calidad de Vida, por el que se solicita financiación por importe de 692.019,20 €. Se nos traslada que en dicho escrito, por error, se hace referencia a incorporación de remanente para el gasto e importe que figura a continuación en primer lugar, tratándose también de petición de financiación por lo que se atiende también mediante el presente expediente. Así, en el escrito que se incorpora al presente, se detallan las necesidades financieras del Servicio de Deportes para el ejercicio 2023, refiriendo la naturaleza del gasto y el importe necesario para atender dicha necesidad conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/PROYECTO DE GASTO	NATURALEZA DEL GASTO	FINANCIACION SOLICITADA IMPORTE
C5024.34230.63200 (Proyecto 2020/2/66/6)	Suministro de material deportivo para cinco colegios	58.000,42
C5024.34120.48590	Subvenciones a deportistas individuales convocatoria 2022	27.300,00
C5024.34210.62500 (Proyecto 2023/2/66/6)	Suministro de mobiliario para instalaciones deportivas	27.500,00
C5024.34220.63200 (Proyecto 2018/2/66/6)	Inversiones de mejora en la piscina de Añaza Dácil Cabrera Flores	33.000,00
C5024.34210.63200 (Proyecto 2022/2/66/7)	Ejecución obras adecuación y mejora instalaciones deportivas de la cancha deportiva de Taganana	191.000,00
C5024.34230.63200 (Proyecto 2023/2/66/7)	Proyecto de obra para la reforma y rehabilitación de entorno, elementos auxiliares y sistema de depuración y climatización de vaso de piscina del CEIP Miguel Pintor González	195.086,07
C5024.34210.63200 (Proyecto 2023/2/66/7)	Contratación de la ejecución del proyecto de cerramiento perimetral de la cancha cubierta del	160.132,71



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	"Complejo Deportivo Las Delicias"	
	<b>TOTAL</b>	<b>692.019,20</b>

II.- Con fecha 21 de abril de los corrientes se emite informe, que se incorpora al presente expediente, suscrito por Jefatura del Servicio de Patrimonio y por el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación por el que se solicita la modificación del Proyecto de Gasto 2022/2/23/3 "Adquisición Esculturas Museo Rodin", con el fin de dar oportuna ejecución al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 9 de enero de 2023, por el que se aprobó, entre otros renunciar a la celebración del contrato de suministro de obras escultóricas para dotar el Museo Rodin de Santa Cruz de Tenerife, (expediente nº 97/2022/CNT), por razones de interés público. Dicho acuerdo se adopta a la vista el escrito de fecha 4 de enero de 2023, de la Directora y representante del Museo Rodin de París, en el que debido a las críticas recibidas por parte del sector cultural, académico y políticas así como otras consideraciones, manifestaba su parecer de no considerar prudente continuar con el proyecto señalando que, en ese momento, no se daban las condiciones para que la ciudad de Santa Cruz de Tenerife pudiera albergar un proyecto museístico internacional. Además de la modificación del Proyecto 2022/2/23/3 en el citado escrito se manifiesta la intención de poner a disposición del Área de Hacienda todos los recursos asignados al proyecto a los efectos de que puedan ser utilizados para atender las necesidades de financiación que se estimen oportuna y que una vez se haya dispuesto de todos los recursos asignados al mismo se procedería al cierre y cancelación del proyecto de gasto.

III.- Con fecha 26 de abril de 2023 por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se dicta Resolución por la que se modifica el Proyecto de gasto 2022/2/23/3 "Adquisición Esculturas Museo Rodin", que figura como documento obrante en el presente expediente y cuya parte dispositiva expresa:

**"PRIMERO:** Aprobar la cesión de los excesos de financiación del proyecto de gasto 2022/2/23/3 "Adquisición Esculturas Museo Rodin" por importe total de 932.505,00€ a favor del Proyecto 2020/8/51/1 "Excesos ingresos de préstamo", Agente Financiador "Préstamo 2020".

PROYECTO DE GASTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EXCESO
CEDENTE	2022/2/23/3	ADQUISICIÓN ESCULTURAS MUSEO RODIN Agente Financiador: PRESTAMO 2020	932.505,00€
RECEPTOR	2020/8/51/1	EXCESOS INGRESOS DE PRÉSTAMO Agente Financiador: PRESTAMO 2020	932.505,00€

**SEGUNDO:** Modificar la denominación del agente financiador "Préstamo 2023" del Proyecto 2022/2/23/3 "Adquisición Esculturas Museo Rodin" por la denominación agente financiador RTFGFA "Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada" dado que el agente Préstamo 2023 figura por error en la ficha del mismo, teniendo en cuenta que la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



previsión inicial de ingresos del referido proyecto por importe de 3.000.000,00€ se encuentra vinculada al subconcepto de ingresos 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera a los efectos de que se proceda a realizar en el aplicativo Sicalwin los ajustes oportunos en el proyecto de gasto derivados de la misma y que, por el Servicio de Patrimonio, una vez se haya dispuesto de todos los recursos asignados al mismo se comuniquen dicha circunstancia a la sección de Contabilidad y se proceda a la cancelación y cierre del Proyecto de gasto 2022/2/23/3 “Adquisición Esculturas Museo Rodin”.

**IV.-** Conforme a lo anteriormente expuesto y con el fin de que ejecute el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de enero de los corrientes, dado que las actuaciones presentes y futuras previstas en relación al Museo Rodin no se van a llevar a cabo, mediante escrito de fecha 28 de abril de 2023 por la Jefatura del Servicio de Patrimonio, el Director General de Gestión Presupuestaria Patrimonio y Contratación y la Concejalía delegada de Patrimonio se pone a disposición de la Concejalía de Hacienda los créditos asignados al proyecto de gasto citado por importe total de 3.000.000,00 €, en los siguientes términos:

“(...)”

“En base a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno citado por el que se renuncia a las actuaciones del citado Proyecto de gasto 2022/2/23/3 “Adquisición Esculturas Museo Rodin”, por medio del presente se ponen a disposición los créditos del citado proyecto que figuran en la aplicación presupuestaria J4118.33330.68900 por importe de 3.000.000,00€ como recurso de financiación para su utilización en las modificaciones presupuestarias que por la Concejalía de Hacienda se estimen oportunas, con la conformidad por parte de la Jefatura del Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y del Concejal Delegado de Patrimonio y se procede a emitir el correspondiente certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) a los efectos de su remisión al Servicio de Gestión Presupuestaria adjunto al presente escrito”.

**V.-** A la vista del contenido de la petición de financiación detallada en el Antecedente de Hecho I, constatada la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones respecto de las cuales se solicita alta de crédito así como en la bolsa de vinculación jurídica, se considera oportuno atender la solicitud mediante la presente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito dado que se trata de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, área que viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, de la referida solicitud únicamente se atenderán aquellos gastos que pertenecen al capítulo VI, Inversiones Reales, por importe total de **664.719,20€**, mediante modificación presupuestaria



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420543774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



en la modalidad de transferencia de crédito utilizando como recurso de financiación, los créditos por ese mismo importe de la aplicación presupuestaria J4118.33330.68900 asociada al Proyecto de Gasto 2022/2/23/3 ADQUISICION ESCULTURAS MUSEO RODIN. A dichos efectos consta en el expediente documento contable RC Tipo 101 con número de operación previa 920230002690, por importe total de 3.000.000,00€ de los cuales se utilizaron mediante el Expediente 46/2023/GP de Modificación Presupuestaria 21/2023, créditos por importe de 945.836,84€, restando la cantidad de 2.054.163,16€. Una vez contabilizada la presente modificación por importe de 664.719,20€, en el citado RC tipo 101 restara la cantidad de 1.389.443,96€.

VI.- Tratándose de gastos determinados y específicos conforme al detalle anteriormente expuesto en el Antecedente de Hecho I, se procede a formular informe propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto (3) por importe total de **664.719,20** euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
J4118.33330.68900 (Proyecto 2022/2/23/3) "Adquisición Esculturas Museo Rodin"	664.719,20
<b>TOTAL</b>	<b>664.719,20</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
C5024.34230.63200 (Proyecto 2020/2/66/6) "Inversión de Reposición En Construcciones"	58.000,42
C5024.34210.62500 (Proyecto 2023/2/66/6) "Mobiliario para instalaciones Deportivas".	27.500,00
C5024.34220.63200 (Proyecto 2018/2/66/6) "Inversión reposición en construcciones Admon. Gral."	33.000,00
C5024.34210.63200 (Proyecto 2022/2/66/7) "Proyectos de adecuación y reforma de instalaciones Deportivas del Municipio"	191.000,00
C5024.34230.63200 (Proyecto 2023/2/66/7) "Proyectos de adecuación y reforma de instalaciones"	195.086,07
C5024.34210.63200 (Proyecto 2023/2/66/7) "Proyectos de adecuación y reforma de instalaciones"	160.132,71
<b>TOTAL</b>	<b>664.719,20</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Consta certificado de existencia de crédito, documento contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101) con número de apunte previo 920230002690 por importe de 3.000.000,00 € de los cuales se utilizaron en el EXPEDIENTE 46/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2023 créditos por importe de 945.836,84€, restando la cantidad de 2.054.163,16€ y se van a utilizar en la presente modificación **664.719,20** € restando un saldo para atender futuras solicitudes de financiación, por la cantidad de 1.389.443,96€.

Por otro lado, como consecuencia del presente expediente de modificación presupuestaria se derivan modificaciones en los proyectos de gasto 2020/2/66/6, 2023/2/66/6, 2018/2/66/6, 2022/2/66/7 y 2023/2/66/7 por verse los mismos afectados en su financiación, se considera oportuno a los efectos de su correcto reflejo en la Contabilidad Municipal, proponer, además, mediante el presente expediente, aprobar la cesión de financiación mediante trasferencias de desviaciones de financiación del Proyecto 2022/2/23/3 “Adquisición Esculturas Museo Rodin” a los proyectos de gasto antes relacionados, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE GASTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EXCESO	SUBCONCEPTO ECONÓMICO
CEDENTE	2022/2/23/3	ADQUISICIÓN ESCULTURAS MUSEO RODIN	3.000.000,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	IMPORTE DE LA CESIÓN		<b>664.719,20</b>	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	RESTO DE EXCESO RESULTANTE EN EL PROYECTO		1.389.443,96	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
RECEPTORES	2020/2/66/6	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN CONSTRUCCIONES	58.000,42	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2023/2/66/6	“MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS”	27.500,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2018/2/66/6	“INVERSIÓN REPOSICIÓN EN CONSTRUCCIONES ADMON. GRAL.”	33.000,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2022/2/66/7	“PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO”	191.000,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	2023/2/66/7	“PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES”	195.086,07	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2023/2/66/7	“PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO”	160.132,71	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	<b>TOTAL RECEPCIÓN</b>		<b>664.719,20</b>	

VII.- Atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detalla a continuación no sufriendo variación alguna el importe total del Cap. VI:

<b>PROGRAMA</b>
34120 “PROMOC., PRODUCC. Y FOMENTO DEPORTE MUNICIPIO”
34210 “GESTIÓN DE PABELLONES Y COMPLEJOS DEPORTIVOS”
34220 “GESTIÓN DE PISCINAS”
34230 “GESTIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS”
34330 “EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS”
<b>TOTAL AREA 3 “PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE”</b>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420543774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90,

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, **“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”**.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

*“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:*

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)*

Continúa señalando la Base 9:

*“A la referida petición se acompañará, en su caso:*

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.*
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





- *Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- *Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.*

A este respecto se incorpora al presente expediente certificado de existencia de crédito, documento contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101) con número de apunte previo 920230002690 por importe de 3.000.000,00 € de los cuales se utilizaron en el EXPEDIENTE 46/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2023 créditos por importe de 945.836,84€, restando la cantidad de 2.054.163,16€ y se van a utilizar en la presente modificación **664.719,20 €** restando un saldo para atender futuras solicitudes de financiación, por la cantidad de 1.389.443,96€.

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 12 de mayo de 2023.

Conforme señala el artículo 57 de la LPACAP establece que *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.*

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 16 de mayo de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

**IV.-** Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.*

(...)

*La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto **3**.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

**V.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

**VI.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VII.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

**VIII.-** Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 d) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**PRIMERO.-** Aprobar el EXPEDIENTE 55/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (664.719,20€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
J4118.33330.68900 2022/2/23/3 “Adquisición Esculturas Museo Rodin”	664.719,20
<b>TOTAL</b>	<b>664.719,20</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
C5024.34230.63200 (Proyecto 2020/2/66/6) “Inversión de Reposición En Construcciones”	58.000,42
C5024.34210.62500 (Proyecto 2023/2/66/6) “Mobiliario para instalaciones Deportivas” .	27.500,00
C5024.34220.63200 (Proyecto 2018/2/66/6) “Inversión reposición en construcciones Admon. Gral.”	33.000,00
C5024.34210.63200 (Proyecto 2022/2/66/7) “Proyectos de adecuación y reforma de instalaciones Deportivas del Municipio”	191.000,00
C5024.34230.63200 (Proyecto 2023/2/66/7) “Proyectos de adecuación y reforma de instalaciones”	195.086,07
C5024.34210.63200 (Proyecto 2023/2/66/7) “Proyectos de adecuación y reforma de instalaciones”	160.132,71
<b>TOTAL</b>	<b>664.719,20</b>

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación presupuestaria anterior, aprobar la cesión de excesos de financiación, por importe de 664.719,20€, del proyecto 2022/2/23/3 “Adquisición Esculturas Museo Rodin” a favor de los proyectos de gastos de inversión que se relacionan a continuación, mediante transferencia de desviación de financiación, conforme al detalle que se expone y por los importes siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PROYECTO DE GASTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EXCESO	SUBCONCEPTO ECONÓMICO
CEDENTE	2022/2/23/3	ADQUISICIÓN ESCULTURAS MUSEO RODIN	3.000.000,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	IMPORTE DE LA CESIÓN		<b>664.719,20</b>	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	RESTO DE EXCESO RESULTANTE EN EL PROYECTO		1.389.443,96	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
RECEPTORES	2020/2/66/6	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN CONSTRUCCIONES	58.000,42	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2023/2/66/6	“MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS”	27.500,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2018/2/66/6	“INVERSIÓN REPOSICIÓN EN CONSTRUCCIONES ADMON. GRAL.”	33.000,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2022/2/66/7	“PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO”	191.000,00	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2023/2/66/7	“PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES”	195.086,07	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	2023/2/66/7	“PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO”	160.132,71	600.00 Agente Financiador: Gobierno de Canarias S3511001D
	<b>TOTAL RECEPCIÓN</b>			<b>664.719,20</b>

**TERCERO.-** Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Deportes y Calidad de Vida y al Servicio de Patrimonio para su conocimiento así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

**CUARTO.-** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420543774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205437774367734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>